



Los artículos comunicados y los anuncios &c. se dirigirán a la Redacción, francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Comandancia General de la provincia de Leon.

Núm. 204.

BANDO.

EL CAPITAN GENERAL DE

Castilla la Vieja D. Manuel de Latre, Caballero gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos 3.º de la Nacional de S. Fernando y de 4.ª clase de la misma, de la de S. Hermenegildo y condecorado con otras de distincion por acciones de Guerra, Teniente General de los Ejércitos Nacionales é Inspector de cuerpos fincos &c. &c.

Habiendo sabido que el rebelde Balmasa circula órdenes á las justicias llamando al servicio de las filas enemigas á los individuos que por consecuencia del convenio de Vergara se hallan pacíficos en sus casas, y para que estos puedan ponerse á cubierto de sus amenazas, les prevengo:

1.º Que en el caso de aproximarse la faccion á los pueblos donde existan serán acuartelados en los puntos fortificados mas inmediatos y socorridos con la competente razon hasta que puedan volver á sus hogares con seguridad.

2.º En uso de las facultades que como Capitan General del distrito me corresponde ordeno y mando: que los que de aquella clase sean aprendidos unidos á los fac-

ciosos (lo que naturalmente no ha de tardar mucho) serán pasados por las armas instantaneamente y sin otra formalidad ni averiguacion que la identidad de la persona en virtud de órden del Comandante General de la provincia respectiva en donde se verifique su aprension.

En su consecuencia he dispuesto que se publique por medio de los Boletines oficiales para que ninguno de los comprendidos pueda alegar ignorancia con especial enargo de que las justicias y Ayuntamientos de los pueblos cuiden de dar publicidad al presente Bando, tan luego como le reciban, y que esté espuesto al publico en todos los parages de costumbre durante ocho dias. Valladolid 8 de Junio de 1840. =Manuel de Latre. =Manuel Diez Taravilla, Secretario.

Lo que se inserta en el espresado periódico de esta provincia para los fines que manifiesta S. E. Leon 13 de Junio de 1840. =Ventura.

Insértese =Herrero.

Alcaldia 1.ª. Interina Constitucional de Leon.

Núm. 205.

Habiéndose me dirigido con la competente aprobacion de la Diputacion Provincial el presupuesto de gastos del juzgado de primera instancia del partido de esta capital conducente al corriente año para que dé por mi parte cumplimiento al artículo 2.º de la circular de 8 de mayo de 1837,

inserta en el Boletín oficial núm. 54 del mismo, lo aviso por este conducto á todos los Ayuntamientos constitucionales del partido para que inmediatamente procedan á nombrar los dos individuos de su seno siendo uno de ellos Procurador Síndico precisamente, y que los electos sin falta alguna concurren á esta Capital y Salas consistoriales del Ayuntamiento, á las doce de

la mañana del Domingo 23 del corriente mes para que pueda tener efecto la Junta de partido y en ella el repartimiento de la cantidad aprobada para las atenciones judiciales y el acuerdo sobre un oficio de la Diputación Provincial, Leon 14 de Junio de 1840.=Manuel Lorenzana.
Insértese.=Herrero.

Núm. 206.

Intendencia de la Provincia de Leon.

ANUNCIO.

En el dia 27 de Julio próximo y á la hora de once á doce de su mañana se rematarán en las Salas de Ayuntamiento de esta ciudad las fincas Nacionales que á continuación se expresan.

VALOR EN RENTA.

Clase de fincas.

CAPITAL	Manteca cocida.		TRIGO.		CENTENO.		CEBADA.		Rs. vs.
	Rs. cn.	a. lib.	F. C.	C. C.	F. C.	C. C.	F. C.	C. C.	

Dos quifiones compuestos de una huerta y 36 pedazos de tierra en Huerza de Garavallas que pertenecieron al convento de monjas de Sta. Clara de Astorga de cabida de 56 fanegas y cinco celemines producen de renta anual 21 fanegas de trigo y se ha capitalizado en 16380 rs. que es la cantidad en que se sacan á subasta. No tienen carga.

16380. * * * * *

Cuatro id. de 33 porciones de tierra y prado en Robledo, Cospedal, Genestosa y Torre de Barrio que pertenecieron al convento de Dominicos de Cornellana de cabida de 45 fanegas y 9 carros de yerba. Producen en renta 510 rs. y 2 arrobas y una libra de manteca cocida que se ha capitalizado en 16880 rs. que es la cantidad que servirá de tipo para el remate por exceder de la tasación. No tienen carga.

16880. * * * * *

Tres id. de 34 tierras trigales y centenales de cabida de 42 fanegas en S. Pedro de Bercianos que pertenecieron al convento de monjas de san Norberto de Vitoria. Se hallan arrendados en 6 fanegas de centeno cada año y capitalizadas en 3600 rs. que es la cantidad en que se sacan á remate. No tienen carga.

3600. * * * * *

Uno id. de 10 tierras centenales y 9 trigales de cabida de 45 fanegas y 2 celemines en Joarilla, que perteneció al convento de monjas Bernardas de Gradefes, se halla arrendado en union con el que sigue en 18 fanegas de trigo ó igual cantidad de cebada cada año y habiéndose prorrateado esta renta entre los 2 quifiones en proporcion con el importe de la tasación de cada uno corresponde á esta la de 9 fanegas 2 celemines y

Se celebrarse un remate en la Sala de Ayuntamiento de esta capital y otro en las Casas Consistoriales de la Corte por estar así prevenido respecto de las fincas cuyo capital esceda de 20.000 rs.

Veinte y seis quijones que comprenden 259 tierras situadas en el pueblo de san Pedro de las Dueñas de cabida de 230¹/₂ fanegas que pertenecieron al convento de monjas Bernardas de Carrizo: no tiene carga. Producen de renta anual 9 fanegas y 4 celemines de trigo y 3¹/₂ fanegas y 4 celemines de centeno y se han capitalizado según las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de noviembre de 1836 y 11 de mayo de 1837 en 30879 rs. que es la cantidad en que se sacan á subasta.

30879.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados en el día y hora que se cita. Leon 14 de Junio de 1840.—Juan Rodriguez Rosillo.—Insertese.—Herrero.

Núm. 207.

Comision principal de Rentas y Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Leon.

Arriendo de los foros correspondientes á las Temporalidades de la Mitra de este Obispado.

Está señalado por el Sr. Intendente de la Provincia, el día 28 del corriente para proceder en remate público al arrendamiento de los foros que en granos y mrs. pertenecen á las Temporalidades de la Mitra de esta Diócesis por frutos del año corriente. Las personas que quieran tomar parte en dichos arriendos podrán concurrir á estas oficinas á la hora de las once del día señalado en donde bajo las condiciones arregladas por la Contaduría tendrá efecto la subasta en el postor mas ventajoso. Leon 13 de Junio de 1840.—Ignacio Bayon Luengo.

Provincia de Leon.

Contaduría de Rentas y Arbitrios de Amortizacion.

Año de 1840.

Relacion de los foros y censos procedentes del secuestro de las Temporalidades de la Mitra de este Obispado que deben sacarse á pública subasta y remate por frutos del presente año ante el Señor Intendente de la Provincia, con asistencia del Comisionado Principal y Contador de los Arbitrios de Amortizacion, y á testimonio del Escribano de la Subdelegacion de Rentas, los cuales con expresion de los pueblos en que se perciben y cantidades que servirán de tipo para la admision de posturas, son los siguientes.

Tipo ó base para la admision de posturas.

REALES VN.

Feros de Cistierna.
Los que se perciben del Concejo de este pueblo y de otros particulares. 964

Feros de Modino y Pesquera.
Los que pagan los Concejos de estos pueblos. 488

Feros de Rueda.
Los foros de granos mrs. y gallinas que se adeudan en los pueblos de este partido. 530

Feros de Boñar y Begamian.
Los que se adeudan en dichos pueblos y demas comprendidos en este partido por lo respectivo á frutos de año de 1850 que han quedado sin cobrarse, y el presente. 2000

San Cosme con su Honor.
Los cuartos y quintos y uno de diez que adeudan por foro sobre las tierras radicantes en términos de Villanueva del Arbol, los Villaverdes y Castillo, de los frutos con que se hallen sembrados. 520
Leon y Junio 10 de 1840.—Antonino Maria Valgoma.—Es copia á la letra de la que obra en el es pediente —Ignacio Bayon Luengo.—Insertese Herrero.

ANUNCIO.

Fabiéndose perdido el 12 del corriente dos perlas de caza propias, de D. Antonino Maria Valgoma de esta ciudad, la una grande de color blanco con algunas manchas grandes de color de chocolate y la cabeza del mismo color con una pinta blanca en la frente y la otra de cria del mismo color con sola la diferencia que tiene menos pintas ó manchas; se ofrece al que las haya hallado una buena gratificacion y pagarle todos los gastos que se le originen, si las presenta á su dueño y al que supiere donde se hallan si dá parte al dicho D. Antonino se le dará una buena gratificacion.

154